

322

Fdo Junio/89

A. A. Nº 41093



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta Nº	Año

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los días del mes de

Junio del año mil novecientos ochenta y nueve, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, representado por el señor Ministro Don JORGE SANGUINETTI y la Universidad de la República, en adelante llamado el beneficiario, representado por el Sr. Ing. Químico JORGE BROVETTO en su carácter de Vice Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de N\$ 110:000.000 (nuevos pesos ciento diez millones) tiene por finalidad la 2da. etapa de terminación y acondicionamiento que se realizan en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para la instalación del Centro Nacional de Quemados.- **SEGUNDA:** El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 110:000.000 (nuevos pesos ciento diez millones) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas, y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la Cuenta Nº 30198/150, de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.- **SEXTA:** El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacio-

SIGUE	Nº							
SERIE								

nal de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- **SEPTIMA:** El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio cuyo modelo proveerá el Ministerio.- **OCTAVA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.- **NOVENA:** A los efectos de este Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo, y el beneficiario en 18 de Julio 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-


